

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**  
**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL**  
**ATÚN**

**41ª REUNIÓN**

San Diego, California (EE.UU.)  
16 de agosto de 2018

**DOCUMENTO TT-41-01**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE**  
**SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

El presente informe proporciona información sobre la entrega de los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) a la Secretaría, así como comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus RSA correspondientes a viajes que terminaron entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018, inclusive. Se incluye además una descripción de las tasas históricas de cumplimiento de la entrega de RSA recibidos por la Secretaría desde 2008, y se proporciona información actualizada sobre los casos especiales seguidos por el Grupo de trabajo.

**1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD \*dolphin safe\*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a uno o más RSA válido(s) para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría aplica las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 o 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

**2. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

La tabla 1 refleja el cumplimiento por las autoridades nacionales con los plazos para la entrega de los RSA a la Secretaría, establecidos en el sistema de seguimiento y verificación del atún, enmendado en junio de

2015, que dicta que: « En un plazo de diez (10) días después de recibir un RSA, la Autoridad nacional competente transmitirá una copia electrónica del RSA al Secretariado. Los RSA originales recibidos en el transcurso de un mes calendario serán remitidos al Secretariado por la Autoridad nacional competente a más tardar 15 días posteriores a la conclusión de ese mes.»

Como se indica en la columna titulada ‘Viajes’ de la tabla 1, la Secretaría ha recibido 594 RSA originales de los 644 viajes que terminaron entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018. Como referencia, la tabla 1 indica además los porcentajes correspondientes que se presentaron en las tres reuniones previas del Grupo de trabajo (38 a 40).

En la tabla 2 se detallan los porcentajes históricos de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2008 y se refleja el número total de RSA recibidos, El porcentaje de esta tabla no refleja los plazos establecidos en la sección del sistema antes citado, e incluye solamente RSA originales recibidos en cualquier momento.

### **3. COPIAS DE CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE* RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

Entre el 1 de septiembre de 2017 y el 3 de julio de 2018, la Secretaría recibió 450 copias de certificados *dolphin-safe*. 448 certificados, correspondientes a 115 RSA completados durante 115 viajes de pesca, fueron considerados válidos. Un certificado fue anulado por la autoridad nacional competente debido a errores de oficina, y un certificado fue anulado por la Secretaría porque se refiere a un RSA que no figura en sus registros. La Secretaría se contactó con la autoridad nacional pertinente y ésta reconoció su error, pero no emitió un certificado corregido. En la figura 1 se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A<sup>1</sup> y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los 448 certificados. El tonelaje certificado (16,104) representa el 4.1% del total de 392,145 t registrado como *dolphin safe* en los RSA de los 644 viajes completados.

Acorde a los [Procedimientos para la certificación de atún APICD \*dolphin safe\*](#), se notifica a la autoridad nacional los casos en que el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe* excede en 10% el peso estimado registrado por el observador en los RSA. En ninguno de los 115 viajes, el peso certificado superó la estimación en los RSA correspondientes.

### **4. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES**

Durante su 31ª reunión en octubre de 2012, el Grupo de trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30ª reunión en junio de 2012, y los otros dos en la 31ª reunión en octubre del mismo año. Durante su 37ª reunión de junio de 2016, el Grupo de trabajo discutió un caso donde la captura compartida entre dos buques no fue documentada en los RSA.

La situación actual con respecto a estos casos es como sigue:

#### **a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011**

##### **Información presentada en la 30ª reunión del Grupo de Trabajo**

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación a las dos autoridades nacionales correspondientes, la del pabellón, y aquella de donde se descargó el producto: Venezuela y Costa Rica, respectivamente, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; y manifestó que no existían discrepancias en el documento que completó el observador. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad nacional de Costa Rica donde tuvo lugar la primera descarga parcial y, por ende, Venezuela no tenía elementos para seguir una investigación ya que en su territorio se había cumplido con las directrices del manejo de los RSA.

La autoridad nacional de Costa Rica a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación (Documento [TT-32-04](#)). A la fecha de publicación del presente

<sup>1</sup> En el RSA-A se registra el atún *dolphin safe*, y en el RSA-B el atún no *dolphin safe*.

informe (9 de julio de 2018), la Secretaría no ha recibido más información.

**b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011**

**Información presentada en la 31ª reunión del Grupo de Trabajo**

Al igual que en el caso anterior, el pabellón de los buques es Venezuela. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad en Costa Rica, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura en Costa Rica y el remanente en Venezuela. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad nacional de Costa Rica a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación. A la fecha de publicación del presente informe (9 de julio de 2018), la Secretaría no ha recibido más información.

La autoridad nacional de Venezuela indicó, igualmente de manera informal, que los registros que transmitió a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no se requería de una investigación.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia. Estos casos fueron incluidos en los documentos [TT-32-04](#), [TT-33-04](#), [TT-34-04](#), [TT-35-04](#), [TT-36-05](#), [TT-37-04](#), [TT-38-04](#), [TT-39-04](#) y [TT-40-04](#), y a la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido más información de la autoridad nacional de Costa Rica, que envió las copias presuntamente alteradas. Durante la 40ª reunión del Grupo de trabajo, la autoridad nacional de Costa Rica manifestó que se realizaron las investigaciones correspondientes, pero debido a cambios institucionales y relevos de funcionarios se había hecho imposible localizar y tener acceso a los documentos correspondientes; por ende, solicitaron se diera por concluidos estos casos. El Presidente de la reunión sugirió a la autoridad nacional que comunique oficialmente a la Secretaría su solicitud de cierre y los motivos para declarar los casos como concluidos. A la fecha de publicación del presente informe (9 de julio de 2018), la Secretaría no ha recibido tal solicitud.

**c) CASO TTF-33, no documentación de la captura compartida**

**Información presentada en la 37ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente Sobre el Seguimiento del Atún y en la 59ª reunión del Panel Internacional de Revisión**

Dos buques, uno de bandera de Panamá y otro de bandera de Ecuador, ambos con observador a bordo, compartieron la captura de un lance, pero esto no fue documentado en los registros de los observadores ni en un RSA. El evento sí fue registrado en las bitácoras de ambos buques. En junio de 2016 la Secretaría informó a las autoridades nacionales de ambos buques, y los observadores fueron interrogados por el personal de sus respectivos programas. Uno dijo que un oficial de la tripulación le pidió no documentar el evento para evitar problemas con el dueño del buque, pero que no hubo intimidación ni intento de soborno, mientras que el otro negó que el evento ocurriera.

En febrero de 2017, la Secretaría recibió respuesta de la autoridad nacional de Ecuador, informando que el caso está todavía bajo investigación. No se recibió respuesta oficial de la autoridad nacional de Panamá. Ambos observadores han sido suspendidos hasta que finalice la investigación por parte de las autoridades competentes. Ambos RSA fueron declarados inválidos.

## **5. TABLAS Y FIGURAS**

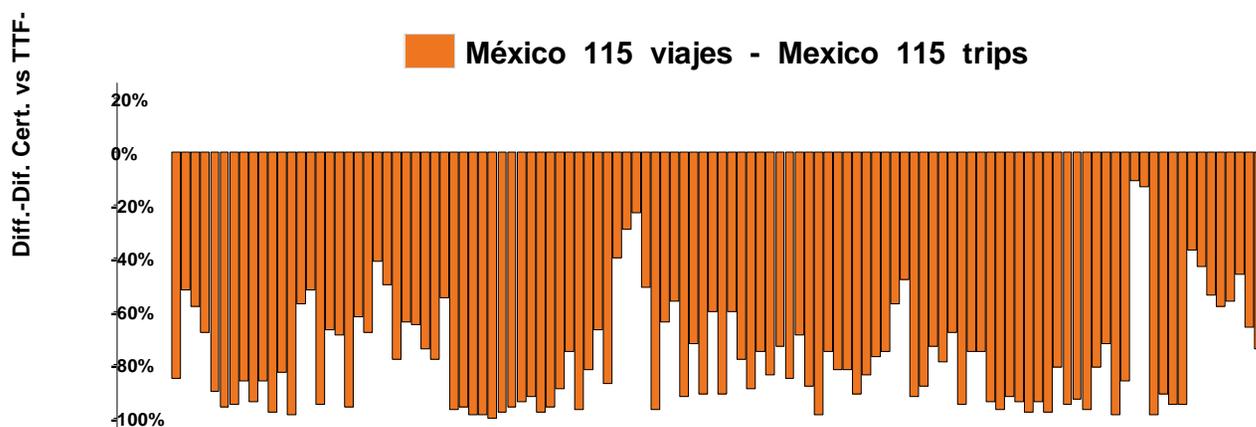
**TABLA 1.** RSA originales recibidos por la Secretaría conforme al párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por la autoridad nacional competente.

Viajes <sup>2</sup>			% de originales recibidos, reportados por reunión				
Autoridad nacional		Viajes	RSA recibidos	TT-41 Ago 2018	TT-40 Oct 2017	TT-39 Jul 2017	TT-38 Oct 2016
Colombia	COL	29	27	93	100	96	100
Costa Rica	CRI	12	12	100	60	67	100
Ecuador	ECU	389	367	94	96	98	91
El Salvador	SLV	11	8	73	100	89	100
Unión Europea	EUR	2	2	100	100	100	-
Guatemala	GTM	8	7	88	50	87	86
México	MEX	139	139	100	100	87	100
Nicaragua	NIC	0	-	-	100	-	-
Panamá	PAN	0	-	-	100	-	-
Perú	PER	43	26	60	88	86	91
Estados Unidos	USA	11	10	91	75	88	100
Venezuela	VEN	0	-	-	-	-	67
<b>Total</b>		<b>644</b>	<b>598</b>	<b>93</b>	<b>96</b>	<b>94</b>	<b>94</b>

<sup>2</sup> Viajes que terminaron entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018, inclusive.

**TABLA 2.** Número de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2008, y porcentaje (en paréntesis) del total que representa, por año del inicio del viaje de pesca correspondiente.

Autoridad nacional		Originales recibidos de la autoridad nacional competente en años anteriores (%)										
		2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	
Bolivia	BOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colombia	COL	36 (100)	35 (95)	44 (92)	40 (100)	45 (96)	43 (100)	54 (100)	44 (100)	46 (90)	59 (87)	
Costa Rica	CRI	16 (94)	16 (89)	12 (86)	20 (95)	16 (94)	18 (95)	18 (100)	7 (41)	2 (17)	20 (87)	
Ecuador	ECU	550 (99)	463 (99)	474 (97)	420 (99)	409 (99)	385 (99)	360 (99)	307 (100)	352 (100)	399 (100)	
El Salvador	SLV	21 (88)	22 (100)	13 (100)	19 (90)	21 (91)	24 (92)	28 (97)	16 (70)	35 (92)	37 (97)	
Unión Europea	EUR	1 (25)	1 (100)	5 (63)	9 (64)	5 (71)	17 (100)	5 (50)	3 (60)	4 (100)	5 (100)	
Guatemala	GTM	6 (50)	19 (95)	15 (100)	17 (100)	18 (95)	16 (94)	14 (100)	25 (100)	16 (94)	7 (70)	
México	MEX	218 (100)	238 (100)	227 (100)	188 (100)	187 (100)	207 (99)	205 (100)	180 (100)	189 (100)	192 (97)	
Nicaragua	NIC	-	-	-	-	-	-	-	-	1 (50)	0 (0)	
Panamá	PAN	-	-	-	1 (50)	-	-	1 (100)	2 (100)	3 (75)	3 (100)	
Perú	PER	37 (88)	40 (87)	12 (48)	12 (100)	10 (100)	2 (100)	9 (90)	9 (82)	4 (67)	0 (0)	
Estados Unidos	USA	9 (69)	27 (100)	9 (90)	1 (100)	-	2 (100)	3 (100)	-	2 (100)	1 (100)	
Venezuela	VEN	-	2 (29)	7 (100)	6 (100)	11 (92)	20 (100)	28 (82)	31 (100)	35 (92)	21 (62)	
<b>Total</b>		<b>896 (97)</b>	<b>863 (98)</b>	<b>818 (96)</b>	<b>733 (98)</b>	<b>722 (98)</b>	<b>734 (99)</b>	<b>725 (98)</b>	<b>624 (97)</b>	<b>689 (96)</b>	<b>744 (95)</b>	



**FIGURA 1.** Comparación de los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe*. Actualizado al 6 de julio de 2018.